

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAJEROS

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN- SAE

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de cajeros, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Electromecánicos Monterrey, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Emilio Andrés Porte Cantú**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir cajeros, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **473/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de cajeros para incrementar el número de los Centros de Atención y Servicios (CAS) del Gobierno del Estado, ya que con los que cuenta no son suficientes para atender las demandas de la ciudadanía.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 22, 23 y 24 de junio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2020**, el 29 de junio del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 03 de julio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 09 de julio de 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la única partida al proveedor **Electromecánicos Monterrey, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$6'681,600.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

5. En ese tenor, en fecha 10 de julio del 2020, se celebró entre el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **151/2020-LICITACIÓN-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual fueron adquiridos 12 cajeros.
6. Mediante escrito de fecha 18 de agosto del 2020, “**El Proveedor**” manifestó que debido a la pandemia originada por el virus Covid-19 ha tenido demoras por parte de sus proveedores en la entrega de equipos que integran al cajero automático, ocasionando que las pruebas de ensamble y rediseño estén tomando más tiempo de lo previsto, por lo que solicita una prórroga para la entrega de los bienes adquiridos.
7. En virtud de lo anterior, a través del oficio de fecha 20 de agosto del 2020, suscrito por el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas** de “**La SAE**”, mediante el cual manifiesta su conformidad con la prórroga solicitada por “**El Ente Requerente**” y solicita a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto ampliar la fecha de entrega de los bienes adquiridos.
8. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 21 de agosto del 2020, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

*(Handwritten signatures and initials)*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No.</b> 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Electromecánicos Monterrey, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR01085**, inscrito en fecha 08 de marzo del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 24 de marzo del 2020.
  - 2.2.** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 51,657, volumen 196 de fecha 24 de octubre de 1995, otorgada ante la fe pública del Lic. Joaquín Gerardo Montaño Urdiales, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 43 de los de la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 24 de noviembre de 1995.
  - 2.3.** Que su representante legal es el **C. Emilio Andrés Porte Cantú**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público número 18,758, del libro número 45, de fecha 07 de junio del 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Notario Público número 85 de los de la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, quién manifiesta contar con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
  - 2.4.** Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes y la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
  - 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Nueva York número 4020, de la Colonia Industrial Habitacional Abraham Lincoln, C.P. 64310, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con números telefónicos (818) 311 01 01, (818) 311 04 10, (811) 500 1521 y (811) 588 16 72, así como la cuenta de correo electrónico dporte@emmyt.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
  - 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **EMO951025ML1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
  - 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y371981310-1**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**”.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula tercera y séptima de “**El Contrato**” a efecto de ampliar la fecha de entrega de los bienes a más tardar el 21 de octubre del 2020 y como consecuencia la vigencia del mismo.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**”.

#### **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.**

La cláusula tercera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

#### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

“**El Proveedor**” se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de “**La SAE**”; 70 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 17 de septiembre del 2020, plegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar sin costo adicional para “**La SAE**”:

1. Instalación y puesta en marcha de los bienes.
2. Interface DLL (elemento con los cuales se realiza la comunicación entre el hardware y los

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

dispositivos de cobro que son indispensables para el centro de atención y servicios).

3. Curso de Capacitación el cual se programará la firma del contrato con el proveedor adjudicado y “La SAE”.
4. Actualización de versiones de billetes nuevos aprobados por el Banco de México. Se entregará de forma gratuita el chip o programa necesario para hacer la actualización de las denominaciones en los aceptadores de los cajeros, cada vez que salga un nuevo billete, este compromiso estará contenido en la póliza de servicio.
5. Soporte vía telefónica y/o web durante la vigencia del contrato.
6. Branding del cajero. Se incluye modulo para cajero armado con dos paredes laterales, una posterior y un techo, así como rótulos impresos en vinil con los logos Institucionales de Gobierno del Estado y la promoción de los servicios ofrecidos en los cajeros.
7. Póliza de servicio.

Las ubicaciones físicas de los bienes serán las siguientes:

1. En la Presidencia Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, ubicada en la calle Miguel Hidalgo número 208, Zona Centro, C.P. 20400.
2. En la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, ubicada en la calle Pino Suárez número 10, Zona Centro, C.P. 20670.
3. En la Presidencia Municipal de Jesús María, Aguascalientes, ubicada en la calle Emiliano Zapata número 203 B, Zona Centro, C.P. 20920.
4. En Soriana de Villas de Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en Avenida Siglo XXI número 2302, Fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, C.P. 20126, Aguascalientes, Ags.
5. En el Deportivo Peralta Adelina Hernández Reynoso s/n, Colonia José Guadalupe Peralta Gámez, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.
6. En el Centro Comercial Plaza Patria, ubicado en Avenida José María Chávez número 123, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
7. En el Centro Comercial Plaza San Marcos, ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Nte. Número 2301, Fraccionamiento San Cayetano, C.P. 20010 Aguascalientes, Ags.
8. En el Registro Civil del Estado, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari s/n, Barrio de La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags.
9. En el Supermercado Soriana Casa Blanca, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 105, Fraccionamiento Jardines del Sol, C.P. 20050, Aguascalientes, Ags.
10. En el Centro Comercial Plaza Vestir, ubicado en Boulevard José María Chávez número 1940, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
11. En la Presidencia Municipal de Calvillo, Aguascalientes, ubicada en la Plaza Principal número 105, Zona Centro, C.P. 20800.

Los servicios deberán prestarse según lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

La póliza de servicio deberá ser entregada 70 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 17 de septiembre del 2020 y su vigencia será por 01 año una vez que la misma sea entregada.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de “**La SAE**”; conforme a la siguiente tabla, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Cajeros	Fecha de entrega
4	13 de octubre del 2020
4	16 de octubre del 2020
4	21 de octubre del 2020

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar sin costo adicional para “**La SAE**”:

1. Instalación y puesta en marcha de los bienes.
2. Interface DLL (elemento con los cuales se realiza la comunicación entre el hardware y los dispositivos de cobro que son indispensables para el centro de atención y servicios).
3. Curso de Capacitación el cual se programará la firma del contrato con el proveedor adjudicado y “**La SAE**”.
4. Actualización de versiones de billetes nuevos aprobados por el Banco de México. Se entregará de forma gratuita el chip o programa necesario para hacer la actualización de las denominaciones en los aceptadores de los cajeros, cada vez que salga un nuevo billete, este compromiso estará contenido en la póliza de servicio.
5. Soporte vía telefónica y/o web durante la vigencia del contrato.
6. Branding del cajero. Se incluye modulo para cajero armado con dos paredes laterales, una posterior y un techo, así como rótulos impresos en vinil con los logos Institucionales de Gobierno del Estado y la promoción de los servicios ofrecidos en los cajeros.
7. Póliza de servicio.

Las ubicaciones físicas de los bienes serán las siguientes:

1. En la Presidencia Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, ubicada en la calle Miguel Hidalgo número 208, Zona Centro, C.P. 20400.
2. En la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, ubicada en la calle Pino Suárez número 10, Zona Centro, C.P. 20670.
3. En la Presidencia Municipal de Jesús María, Aguascalientes, ubicada en la calle Emiliano Zapata número 203 B, Zona Centro, C.P. 20920.
4. En Soriana de Villas de Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en Avenida Siglo XXI número 2302, Fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, C.P. 20126, Aguascalientes, Ags.
5. En el Deportivo Peralta Adelina Hernández Reynoso s/n, Colonia José Guadalupe Peralta Gámez, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.





**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

6. En el Centro Comercial Plaza Patria, ubicado en Avenida José María Chávez número 123, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
7. En el Centro Comercial Plaza San Marcos, ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Nte. Número 2301, Fraccionamiento San Cayetano, C.P. 20010 Aguascalientes, Ags.
8. En el Registro Civil del Estado, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari s/n, Barrio de La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags.
9. En el Supermercado Soriana Casa Blanca, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 105, Fraccionamiento Jardines del Sol, C.P. 20050, Aguascalientes, Ags.
10. En el Centro Comercial Plaza Vestir, ubicado en Boulevard José María Chávez número 1940, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
11. En la Presidencia Municipal de Calvillo, Aguascalientes, ubicada en la Plaza Principal número 105, Zona Centro, C.P. 20800.

Los servicios deberán prestarse según lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

**La póliza de servicio deberá ser entregada el 21 de octubre del 2020 y su vigencia será del 21 de octubre del 2020 al 20 de octubre del 2021.**

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### **TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.**

La cláusula séptima de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el **30 de noviembre del 2020**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  

CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LITIGACIÓN-SAE
------------------------	---

correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

#### CUARTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

#### QUINTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes y servicios adquiridos y contratados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

#### SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de agosto del año 2020.

Por “La SAE”

Por “El Proveedor”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

C. EMILIO ANDRÉS PORTE CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROMECÁNICOS  
MONTERREY, S.A. DE C.V.

Por “La Unidad Administrativa Requierente”

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI  
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 151-1/2020-LICITACIÓN-SAE

**Testigos**

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ  
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Borrado	Elaboro
LIC. JOSE GERMERO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GONZALEZ MACIAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSELUIS GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES